

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

12 JUL 2018

VISTO: El CUDAP EXP – UNC: 35300/2018 por el cual la Sra. Abogada Prof. **PAULA GASTALDI** -legajo 53884-, solicita se le conceda licencia por maternidad, segundo periodo, con goce de haberes desde el día 02 de julio de 2018 al día 28 de noviembre de 2018, por el término de ciento cincuenta y nueve (159) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación. que corre a fs. (1) de estos actuados:

Que por Resolución Decanal N° 426/2018 se le concedió licencia por maternidad –primer periodo- desde el día 02 de junio de 2018 al día 01 de julio de 2018 por un total de treinta (30) días;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución 1-ICS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S. de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Gastaldi reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo interino de Profesor Asistente –dedicación simple- (Cod. 115); en la asignatura Filosofía y Ética de la Educación en el Profesorado de Ciencias Jurídicas, hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 44/18;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad —segundo periodo- a la Sra. Abogada Prof. **PAULA GASTALDI** Legajo 53884, desde el día 02 de julio de 2018 y hasta el día 28 de noviembre de 2018, por el término de ciento cincuenta y nueve (159), en el cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- (Cod. 115); en la asignatura Filosofía y Ética de la Educación en el Profesorado de Ciencias Jurídicas de esta Facultad, con imputación al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la

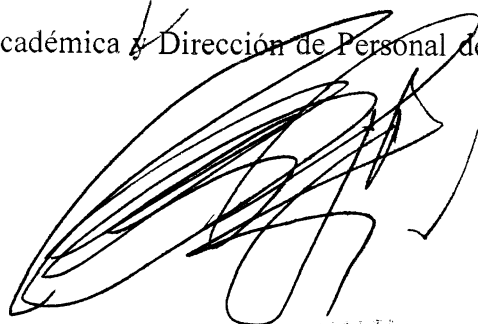


Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-



RICARDO A. MARTÍNEZ
Secretaría Académica
11/12/2015



RICARDO A. MARTÍNEZ
Secretaría Académica
11/12/2015

RESOLUCIÓN N°:

701